

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2013-01510-00  
DEMANDANTE: WALDINA STELLA RIVERA.  
DEMANDADO: OSCAR LOPEZ

Teniendo en cuenta la anterior solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 5º de la parte resolutoria de la sentencia de fecha 27 de agosto de 2019, en el sentido de indicar que la dirección correcta del inmueble es **Transversal 5 Bis Este No. 83 - 53 Sur de esta ciudad** y no como allí se indicó.

En consecuencia, corrijase el exhorto librado, en cumplimiento del auto de fecha 2 de febrero de 2021, y para tal efecto, devuélvase sin tramitar el que fue retirado por la parte demandante.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 09 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*  
**HENRY MARTÍNEZ ANGARITA**  
Secretario